

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 03</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 01431...  
(21 MAY 2020)

"Por medio de la cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD para la vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2020 y se ordena el reintegro de unos recursos asignados por la Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Resolución N° 000264 del 6 de abril de 2020".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
DE NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, y la Ordenanza 018 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares.

Que, en su artículo 48, la Carta Magna contempla: "*la SEGURIDAD SOCIAL ES UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado*". La Ley 100 de 1993, en su artículo 4 define la Seguridad Social como un servicio público esencial de carácter Obligatorio en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que el artículo 209 ibidem, séllala que la función administrativa está al servicio del interés general, Igualmente la carta desarrolla previsiones como la consagrada en el artículo 90, que comporta la responsabilidad patrimonial que le cabe al Estado por los daños que le sean imputables por la acción u omisión de las autoridades públicas, por lo que se deben prever las contingencias que se puedan presentar a fin de conjurar problemas de salud, salubridad, seguridad, y educación pública.

Que, mediante Resolución N°385 de marzo 12 de 2020 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social declaró emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y adoptó medidas para hacer frente al virus.

Que, mediante Decreto N°000308 de marzo 14 de 2020, "*Por medio del cual se declara la calamidad pública en el Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones*", el Gobernador del Departamento Norte de Santander dispuso declarar la existencia de una situación de calamidad pública para adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta, contención, y recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus (covid-19) en el departamento Norte de Santander, disponiendo la preparación de un plan de acción específico a desarrollar en los términos del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, de manera conjunta entre el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres departamental, y Secretarías de Salud departamental y municipal.

Que, el gobierno departamental, en aras de hacer frente a la declaratoria del Estado de



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfonos: 5892105. - NIT: 890500890-3 Email: director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small>
<b>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 03</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Página 2 de 4</b>

RESOLUCIÓN N° 0 1 4 3 1  
( 21 MAY 2020 )

Emergencia Económica, Social y Ecológica, adoptó el Plan Departamental para la mitigación, respuesta, estabilización y recuperación frente a la Pandemia COVID- 19, que contiene las acciones que permitirán garantizar una respuesta integral a las necesidades básicas y socioeconómicas de la emergencia biosanitaria por COVID- 19.

Que, conforme al plan anteriormente descrito, mediante la Resolución N° 000264 del 6 de abril de 2020, en la búsqueda del fortalecimiento y expansión de la capacidad instalada del sistema de salud a través de la red pública y privada a nivel regional, el señor Gobernador del Departamento ordenó GIRAR recursos al Instituto Departamental de Salud con el siguiente detalle:

<i>Entidad</i>	<i>CDP</i>	<i>Objeto</i>	<i>Valor</i>
<i>Instituto departamental de Salud Nit. 890.500.890-3</i>	<i>001038 del 06 de abril de 2020</i>	<i>Alquiler de la sede de la clínica UNIPAMPLONA para atender la emergencia de la pandemia del COVID-19</i>	<i>\$ 4.800.000.000</i>

Que, los recursos asignados en virtud de la Resolución N° 000264 del 6 de abril de 2020, fueron incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante la Resolución N° 1148 del 7 de abril de 2020, en virtud de la autorización expresa otorgada por la Junta Directiva de la entidad a través del Acuerdo 024 del 18 de diciembre de 2019.

Que, el equipo técnico del Instituto Departamental de Salud determino que la Antigua IPS UNIPAMPLONA donde se encuentran actualmente prestando los servicios las IPS CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA Y MEDINORTE CÚCUTA IPS S.A.S, cumplen con los criterios para la ampliación de capacidad instalada que atendería los pacientes con COVID-19, toda vez que cuentan con los servicios de hospitalización, áreas de apoyo que en dado caso servirían de ampliación a la contingencia y Unidad de Cuidado Intensivo adulto respectivamente, de igual manera su proximidad a las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ son pieza clave para la adecuada prestación de los servicios y apoyo a la interdependencia que se requiera para su funcionamiento y operación.

Que adelantadas las negociaciones iniciales y a la espera de finiquitar aspectos formales de la contratación respectiva, se ha podido establecer que conforme a las áreas y dotaciones requeridas el canon de arrendamiento, incluidos los aspectos tributarios, y por el término estimado de atención del pico de la pandemia, inicialmente no superará los DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000,00).

Que en aras de hacer una redistribución de los recursos y con el animo de cubrir otras necesidades apremiantes para la atención de las consecuencias derivadas de la Pandemia por COVID - 19, se hace necesario modificar mediante reducción el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de la presente vigencia y realizar un reintegro de recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) a la Gobernación del Departamento, que teóricamente no son necesarios para cubrir la estrategia de arrendamiento de instalaciones no utilizadas, para la expansión de la capacidad instalada en materia de Unidades de Cuidado Intensivo y de Hospitalización clínica para pacientes diagnosticados con el virus.



Av. 0 Calle 10 Edificio Ros etal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfonos: 5892105. - NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 03</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Página 3 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 01431  
( 21 MAY 2020 )

Que, por las anteriores razones, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reducir el Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD para la vigencia del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2.000.000.000,00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	2.000.000.000,00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2.000.000.000,00
1331	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000.000,00
1331.2	NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000,00
1331204	TRASFERENCIAS	2.000.000.000,00
13312042	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2.000.000.000,00
133120422	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.000.000.000,00
1331204221	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO CON SITUACION DE FONDOS	2.000.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Reducir el Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD para la vigencia del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2.000.000.000,00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2.000.000.000,00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	2.000.000.000,00
2524	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD - GASTOS DE INVERSIÓN	2.000.000.000,00
2524.07	EMERGENCIAS Y DESASTRES	2.000.000.000,00
25240705	ATENCION AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA PANDEMIA COVID19 EN EL DEPARTAMENTO - CON SITUACION DE FONDOS	2.000.000.000,00

**ARTICULO TERCERO:** ORDENAR al señor Tesorero Pagador del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD se sirva **REINTEGRAR** a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) asignados al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD con destino al "Alquiler de la sede de la clínica UNIPAMPLONA para atender la emergencia de la pandemia del COVID-19", por cuanto en la ejecución de la actividad propuesta la totalidad de los recursos no resultaran comprometidos y pueden ser destinados a otras de las actividades del Plan Departamental para la mitigación, respuesta, estabilización y recuperación frente a la Pandemia COVID- 19.

El valor a reintegrar, conforme al artículo anterior, se hará con cargo al rubro 1331.20422 Transferencias para Inversión del Nivel Departamental del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal. del año 2020, según certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla expedido por la Profesional Universitario Coordinador. de la Oficina de Presupuesto del Instituto



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 211. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfonos: 5892105. - NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 03</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Página 4 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 0-1437  
( 21 MAY 2020 )

Departamental de Salud.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2020

Dada en San José de Cúcuta a los



CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA  
Director del IDS

Proyecta: Fernando Leaf, Asesor Jurídico Externo Dirección IDS  
Revisa: Doris Ortiz Morales - PU Coordinadora Oficina de Presupuesto  
Revisa: Cermen Elena Sepúlveda Ayala - PE Coordinadora Recursos Financieros.



Av. 0 Calle 10 Edificio Ros etel Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfonos: 5892105. - NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)